



RESOLUCION 025/2022

Santa Lucía, 21 de febrero de 2022.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman \$ 498.423,80.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/1 al 19/2 de 2022.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°04/22.

Marlene Argañaras
Concejal

E. Fabian Nuñez
Concejal

Leonardo Mollo
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Fabian Rodriguez
Concejal



RESOLUCION 026/2022

Santa Lucía, 21 de febrero de 2022.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 53.592,02 por el período 20/2 al 19/3/2022 ya que queda un remanente de \$ 2.347,98.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.



- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.-.
- Acta N° 04/22.

Marlene Argañaras
Concejal

E. Fabián Nuñez
Concejal

Leonardo Mollo
Alcalde

Ángel Medina
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 027/2022

Santa Lucía, 21 de febrero de 2022.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que se debe cubrir gastos de amplificación del denominado Carnaval del Río, donde se realizará un desfile de embarcaciones en la zona del puente de la ex ruta 11, funcionará un escenario para brindar espectáculos musicales y se contará con una feria de artesanos. Se ve necesario disponer del pago perteneciente al Lit B. Agenda sociocultural y deportiva.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) a la empresa de sonido Martín Gonzalo Villamil Tessa, Rut 020545480013.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 04/22.

Marlene Argañaras
Concejala

E. Fabián Nuñez
Concejala

Leonardo Mollo
Alcalde

Ángel Medina
Concejala

Fabian Rodríguez
Concejala



RESOLUCION 028/2022

Santa Lucía, 21 de febrero de 2022.

Visto: que ha sido tratado el asunto sobre el estado del terreno ubicado en calle Colombes esquina Herrera correspondiente a los Padrones N° 1071, 1073, 1074 y 1075 de la ciudad de Santa Lucía.

Resultando: que se creó a solicitud de los vecinos el Expediente 2017-81-1180-00070.

Considerando I: que expresan la preocupación por el estado de abandono del lugar, el derrumbe de los muros, la entrada y salida de personas desconocidas generando inseguridad, la acumulación de residuos que causa la proliferación de ratas.

Considerando II: que denuncian que es insostenible la problemática de salubridad en el estado actual de pandemia.

Considerando III: que es viable poder hacer la limpieza del predio por parte del Municipio en coordinación con el Gobierno Departamental.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Elevar la presente resolución para que se autorice el posible uso del terreno de las siguientes maneras:

- estacionamiento para vehículos evitando las aglomeraciones que allí se producen por estar en una zona céntrica.
- lograr un espacio amplio para realizar actividades culturales o recreativas.
- posible traslado de la feria permanente ó paseo de compras de los días sábados.

Acta N° 04/22.

Marlene Argañaras
Concejala

E. Fabián Nuñez
Concejal

Leonardo Mollo
Alcalde

Ángel Medina
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 029/2022

Santa Lucía, 21 de febrero de 2022.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: Que es necesario colocar un caño para calle en el Complejo Barrio Esperanza.

Considerando: Que el proyecto es Mantenimiento de espacios públicos. Lit A.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 8000 (ocho mil pesos) para la compra de 1 caño corrugado de PVC en SINERXIA SRL, RUT 020413760019.

Acta N° 04/22.

Marlene Argañaras
Concejala

E. Fabián Nuñez
Concejala

Leonardo Mollo
Alcalde

Angel Medina
Concejala

Fabián Rodríguez
Concejala